



Hoja No. Uma  
de cuatro

1 En la ciudad de Guatemala, el seis de diciembre de dos mil dieciocho, los suscritos:  
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento  
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres  
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución  
12 de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)  
13 emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del  
14 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil  
15 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad  
16 por el Secretario Administrativo de el Banco; y **CARLOS ENRIQUE BRAN PAZ**, de  
17 sesenta y nueve (69) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este  
18 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
19 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos, treinta y seis mil  
20 ochocientos dos, cero ciento uno (2200 36802 0101), expedido por el Registro  
21 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil  
22 denominada **IMPROVA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con la  
23 patente de comercio de empresa número ciento setenta y tres mil setecientos ocho  
24 A (173708A), folio trescientos sesenta (360), del libro ciento treinta y siete (137) de  
25 empresas mercantiles, categoría única, emitida el diecisiete de agosto de dos mil

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

diecisiete por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos

**CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la adquisición de material bibliográfico para uso de las bibliotecas de su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según resolución número JC guion uno guion once guion dos mil dieciocho (JC-1-11-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor Carlos Enrique Bran Paz, propietario de la empresa mercantil denominada IMPROVA, para que le suministre tres mil ochocientos ochenta y un (3,881) libros. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación parcial antes relacionada, yo, Carlos Enrique Bran Paz, manifiesto que como propietario de la empresa mercantil denominada IMPROVA, me comprometo ante el Banco a suministrarle tres mil ochocientos ochenta y un (3,881) libros, conforme el anexo cuatro (4) de la resolución número JC guion uno guion once guion dos mil dieciocho (JC-1-11-2018) y de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ciento treinta (130), del cuatrocientos veintiuno (421) al quinientos sesenta y seis (566), del seiscientos setenta (670) al seiscientos ochenta y seis (686), del seiscientos noventa y tres (693) al seiscientos noventa y seis (696), del setecientos cincuenta y cinco (755) al



1 setecientos setenta y seis (776), del setecientos ochenta y nueve (789) al  
2 ochocientos uno (801), del ochocientos nueve (809) al ochocientos veintisiete (827),  
3 ochocientos treinta (830), ochocientos treinta y uno (831), ochocientos treinta y seis  
4 (836) y ochocientos treinta y siete (837), forman parte del presente contrato.

5 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar  
6 los tres mil ochocientos ochenta y un (3,881) libros en las oficinas de la Sección de  
7 Bibliotecas del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales,  
8 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-  
9 01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de veinte (20) días calendario, contado a  
10 partir del día siguiente a la fecha de la suscripción del presente contrato. **CUARTA:**  
11 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los libros  
12 objeto del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL**  
13 **CIENTO CINCO QUETZALES (Q528,105.00)**, la cual incluye el correspondiente  
14 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
15 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
16 correspondiente, al recibirse los tres mil ochocientos ochenta y un (3,881) libros a  
17 entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura correspondiente,  
18 extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que  
19 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por  
20 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto  
21 en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía**  
22 **de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas  
23 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
24 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
25 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual  
27 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes  
28 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de  
29 caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada  
30 para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta  
31 que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los libros  
32 objeto de este contrato, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

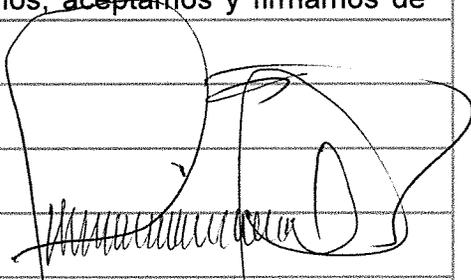
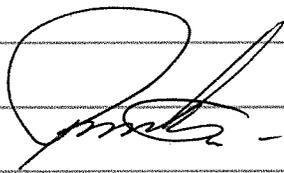
33 **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la  
34 entrega del material bibliográfico objeto del presente contrato, por causas imputables  
35 a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto  
36 total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
37 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62  
38 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la  
39 calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente  
40 contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del  
41 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
42 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos**  
43 **de autor).** El Contratista llevará la defensa legal de el Banco derivada de cualquier  
44 demanda que se origine cuando alguno de los bienes incluidos en su oferta viole  
45 alguna patente o derecho de autor en la República de Guatemala. El Contratista  
46 pagará todos los daños y costas procesales que fije el tribunal como resultado de la  
47 demanda. Si la misma se hubiere presentado o, si en opinión de el Contratista fuere  
48 posible que se presente, el Banco permitirá que el Contratista, por su cuenta,  
49 obtenga para el Banco el derecho de continuar usando el bien, lo reemplace o  
50 modifique de tal forma que quede eliminada la violación. **OCTAVA:**



1 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las  
2 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases  
3 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
4 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo  
5 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
6 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
7 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y  
8 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los  
9 tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar  
10 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en  
11 la veintiséis avenida veinticuatro guion noventa y nueve, zona cinco (26 avenida 24-  
12 99, zona 5) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,  
13 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas  
14 y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).**  
15 Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre  
16 los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del  
17 Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el  
18 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta  
19 (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento  
20 del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la  
21 gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el Contratista; y si aún así  
22 existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
23 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de  
24 la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos  
25 Enrique Bran Paz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo  
Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres  
(17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación  
en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la  
calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido  
del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, ~~aceptamos~~ y firmamos de  
entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el seis de diciembre de dos mil dieciocho, como notario  
**DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO  
MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
y por el señor **CARLOS ENRIQUE BRAN PAZ**, quien se identifica con el Documento  
Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
doscientos, treinta y seis mil ochocientos dos, cero ciento uno (2200 36802 0101),  
expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de  
propietario de la empresa mercantil denominada **IMPROVA**, según documentación  
que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual



Hoja No. cuatro  
de cuatro

1 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
 2 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas  
 3 por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento treinta (130), del  
 4 cuatrocientos veintiuno (421) al quinientos sesenta y seis (566), del seiscientos  
 5 setenta (670) al seiscientos ochenta y seis (686), del seiscientos noventa y tres (693)  
 6 al seiscientos noventa y seis (696), del setecientos cincuenta y cinco (755) al  
 7 setecientos setenta y seis (776), del setecientos ochenta y nueve (789) al  
 8 ochocientos uno (801), del ochocientos nueve (809) al ochocientos veintisiete (827),  
 9 ochocientos treinta (830), ochocientos treinta y uno (831), ochocientos treinta y seis  
 10 (836) y ochocientos treinta y siete (837), el cual forma parte del referido contrato;  
 11 b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a  
 12 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa  
 13 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de  
 14 firmas.

18 Ante mí:

23 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
24 ABOGADA Y NOTARIA



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50